



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/02	El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Miraflores de la Sierra a 21 de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
5. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
6. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
10. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
11. D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
12. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

INTERVENTORA

D^a SILVIA ÁVILA UCEDA

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE) por motivos personales.

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 01 de febrero de 2024, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

2º).- EXPEDIENTE 876/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2024.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de marzo de 2024.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por once (11) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Vox, y un (1) voto en contra del Grupo IU-Podemos-AV, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 876/2024, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2024.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de referencia, y cuyo importe cuyo importe total asciende a 2.628,01 euros.

3º).- EXPEDIENTE 877/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2024 PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de marzo de 2024.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por once (11) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Vox, y un (1) voto en contra del Grupo IU-Podemos-AV, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 877/2024, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2024 del Patronato de la Residencia de Ancianos “Perpetuo Socorro”.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de referencia, y cuyo importe cuyo importe total asciende a 1.136,41 €.

4º) EXPEDIENTE 869/2024. FIJACIÓN DE CRITEROS DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 9.4.3 apartado b) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de marzo de 2024.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo que obra en el expediente, del siguiente tenor literal:

“1. Exposición de motivos

El cambio de uso de los locales comerciales situados en la planta baja de los edificios de viviendas multifamiliares del municipio constituye una práctica creciente en los últimos años, por un lado empujado por demanda creciente de vivienda existente en el municipio y por otro por el declive del comercio de proximidad.

2. Normativa municipal de aplicación

Como se ha dicho anteriormente, el planeamiento urbanístico municipal está compuesto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de 1997. Concretamente en el artículo 9.4.3 “Zona residencial de Casco” se regula el ámbito que es de aplicación en la Ordenanza de Casco-MC, y en su apartado b) se establece:

b) Garajes

Se exigirá una plaza de garaje por cada vivienda, cuando se efectúen promociones de 6 o más viviendas; debiéndose procurar la realización de las viviendas con su garaje en el interior del solar o de la edificación.

La apertura de puertas de garaje deberá realizarse siempre hacia el interior de la parcela.

3. Problema que se plantea

Este cambio viene sujeto a la concesión de una Licencia municipal que vigile que los locales ahora convertidos a viviendas cumplan con los requisitos técnicos que se exigen para las mismas. Sin embargo, el requisito de exigir plaza de aparcamiento viene a suponer un problema dado la laxa redacción del articulado aplicable.

Algunas de las solicitudes de estos cambios de usos se producen para locales sitos en edificios que tienen ya 5 viviendas y en el articulado de las NNSS no se especifica si este requisito debe de ser para edificios de nueva planta y construcción o si se debe exigir también a los propietarios de locales solicitantes del cambio de uso.

4. Solución planteada

Se propone al Pleno la aprobación de un criterio de interpretación que permita a los Servicios Técnicos municipales poder informar con mayores garantías este tipo de solicitudes evitando las posibles indefiniciones. Por ello, se propone que se interprete el artículo 9.4.3 apartado b), en el sentido de que la exigencia de plaza de garaje sea de aplicación únicamente para las nuevas promociones de viviendas, es decir, para la edificación de los inmuebles de nueva planta.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. García Berrocosa agradece al Sr. Domínguez Ramírez, que, como siempre, les haya mantenido informada con suficiente antelación, y que por deferencia, se abstendrán.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cuatro (4) abstenciones de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, aprueba un criterio de interpretación del artículo 9.4.3 apartado b), en el sentido de que la exigencia de plaza de garaje sea de aplicación únicamente para las nuevas promociones de viviendas, es decir, para la edificación de los inmuebles de nueva planta.

5º).- EXPEDIENTE: 4210/2021 ACTUACIÓN PIR 2022-2026 “PABELLÓN DE PÁDEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS”: APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA ACTUACIÓN A “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS”.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada “Ejecución de pabellón de pádel indoor y sala multiusos” en el municipio de Miraflores de la Sierra.

Visto el expediente 2110/2022, tramitado para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Redacción de Proyecto de Obra Actuación PIR 2022-2026 “Ejecución de pabellón de pádel indoor y sala multiusos, por la que es adjudicatario del proyecto HIJONA RAVSKI S.L.P. - HXR ARQUITECTOS

Visto el informe presentado por HXR Arquitectos, de fecha 29 de febrero de 2024, en relación al proyecto de ejecución para la construcción de pabellón de pádel indoor y sala multiusos en Miraflores de la Sierra, que cito textualmente:

“(…) PRIMERO. Que tras haberse producido la modificación de la base de precios de los “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA ACTUACIÓN PIR 2022-2026, EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS”, se produce un incremento considerable en los costes de cada una de las partidas que constituyen las mediciones y el presupuesto.

SEGUNDO. Que este incremento en la base de precios de Guadalajara con respecto a la base de precios de la Comunidad de Madrid, suponiendo aproximadamente el triple de costo en cada partida, hace inviable poder plantear todo el programa que se planteaba inicialmente en los pliegos de la licitación.

TERCERO. Que por consecuencia de este incremento, se produce una modificación en el programa de los “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA ACTUACIÓN PIR 2022-2026, EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS”, pudiéndose ejecutar únicamente el acceso, la pista de pádel 1 y la pista de pádel 2; con respecto al programa inicial planteado en el pliego de la licitación.”





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

PROPONGO:

1º Cambio del nombre de la actuación "EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS", por no ejecutarse dicha actuación en su totalidad tal y como se refleja en el informe de HXR de 29 de febrero. La actuación pasará a denominarse "EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS".

2º Dar traslado a la empresa adjudicataria de la modificación de la nomenclatura del proyecto y solicitar la modificación de nomenclatura en la entrega de su proyecto definitivo y en el resto de documentación pendiente de presentar.

3º Solicitar a la Comunidad de Madrid el cambio de nomenclatura, el proyecto "EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS, pasará a llamarse "EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS"."

Por el Grupo Municipal Vox, el Sr. Arroyo Martínez anuncia la abstención de su grupo dado que, en su opinión, hay proyectos muchos mejores que el presentado.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa reprocha al Equipo de Gobierno la falta de consulta con el resto de los Grupos, manifiesta no entender la prevalencia del pádel cuando también inicialmente estaba prevista una sala multiusos, y que no hay tanta demanda de pádel cuando ya existen dos pistas actualmente. Por ello, votarán en contra de la propuesta.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular, tres (3) votos en contra del Grupo Socialista y dos (2) abstenciones de los Grupos VOX e IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda:

1º Cambio del nombre de la actuación "EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS", por no ejecutarse dicha actuación en su totalidad tal y como se refleja en el informe de HXR de 29 de febrero. La actuación pasará a denominarse "EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS".

2º Dar traslado a la empresa adjudicataria de la modificación de la nomenclatura del proyecto y solicitar la modificación de nomenclatura en la entrega de su proyecto definitivo y en el resto de documentación pendiente de presentar.

3º Solicitar a la Comunidad de Madrid el cambio de nomenclatura, el proyecto "EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS, pasará a llamarse "EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS"."

6º).- EXPEDIENTE: 4210/2021 ACTUACIÓN PIR 2022-2026 "EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS": APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente del siguiente tenor literal:

"Visto que en el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Expediente 4210/2021. solicitud de alta de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

actuación denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN DE PÁDEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Visto que el Pleno Corporativa, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo “4.- Expediente 4210/2021. Modificación de alta de actuación denominada “Ejecución de Pabellón de Pádel Indoor y Sala Multiusos” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026”.

Vista la resolución del 29 de abril de 2022 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada “EJECUCIÓN DE PABELLÓN DE PÁDEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS”.

Vista la propuesta de Alcaldía, para la modificación de la nomenclatura de la actuación “EJECUCIÓN DE PABELLON DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS”, por no ejecutarse dicha actuación en su totalidad tal y como se refleja en el informe de HXR de 29 de febrero. La actuación pasará a denominarse “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS”.

Visto el Informe Técnico de Proyecto de fecha 13 de marzo de 2024 firmado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Acero Arranz, en relación al Proyecto Técnico, para la ejecución de la obra, presentado por la empresa HIJONA RAVSKI S.L.P. - HXR ARQUITECTOS, documento redactado por D. Alberto Ramírez Soto Hijona. Y según el informe firmado el día 12 de marzo de 2024 por el arquitecto, D. Diego Carballo García y supervisado por arquitecto técnico, D. Javier Alonso Julia, de la empresa Applus Norcontrol S.L.U., contratada por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para realizar la auditoría de proyecto, se ha comprobado que la documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Visto el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de obra “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS”, que modifica el proyecto “EJECUCIÓN DE PABELLÓN DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS” ., expediente 4210/2021, solicitado al programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.-Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el informe técnico del





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

proyecto, la certificación del proyecto en pleno y la factura del contratista”.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular, tres (3) votos en contra del Grupo Socialista y dos (2) abstenciones de los Grupos VOX e IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de obra “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS”, que modifica el proyecto “EJECUCIÓN DE PABELLÓN DE PADEL INDOOR Y SALA MULTIUSOS” ., expediente 4210/2021, solicitado al programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.-Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el informe técnico del proyecto, la certificación del proyecto en pleno y la factura del contratista.

7º).- EXPEDIENTE 866/2024. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO AL SARGENTO PRIMERO DE LA GUARDIA CIVIL D. MANUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 18 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud, Festejos, Atención al Ciudadano y Comunicación, e instructor del procedimiento incoado para la concesión al Sargento Primero de la Guardia Civil de esta localidad, D. Manuel Fernández Méndez del título honorífico de “Hijo Adoptivo de Miraflores de la Sierra”.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Conceder al Sargento Primero de la Guardia Civil de esta localidad, D. Manuel Fernández Méndez el título honorífico de “Hijo Adoptivo de Miraflores de la Sierra”.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado, indicándole que será citado a un acto público y solemne en la que se procederá a entregarle el Diploma de Hijo Adoptivo.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

8º) SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cuatro (4) abstenciones de los Grupos Socialista e IU-Podemos-AV, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se conoce el siguiente asunto:

EXPTE: 2663/2023. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE CONCEJALES CON DEDICACION PARCIAL.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024 que obra en el expediente, del siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto 2024-0273, de fecha 15 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de El Escorial, por el que se realiza el nombramiento como funcionaria interina a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Medio Ambiente y Urbanizaciones y Barrios de Miraflores de la Sierra, Dª Sara González Díaz.

Visto el Decreto 2024-0521, de fecha 18 de marzo, de esta Alcaldía, por el que se modifica el régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía en concejales delegados, dado que dicho nombramiento requería la modificación del actual régimen de delegación de competencias de la Alcaldía en lo referente a la Sra. González Díaz, para que pueda compatibilizar su trabajo en el Ayuntamiento de El Escorial con las efectivas competencias delegadas que pueda ostentar.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, es preciso modificar el régimen de dedicación parcial de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, Urbanizaciones y Barrios, Dª Sara González Díaz, rebajando el porcentaje de su dedicación del 80% al 40%; y consecuentemente, establecer sus retribuciones en 17.341,77 euros brutos anuales (1.238,69 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.238,69 euros brutos cada una).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/199, de 21 de abril, así como el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

propone al Pleno del Ayuntamiento de la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. Modificar el régimen de dedicación parcial de la Sra. Concejal Delegada de Medio Ambiente, Urbanizaciones y Barrios, D^a Sara González Díaz, rebajando el porcentaje de su dedicación del 80% al 40%; y consecuentemente, establecer sus retribuciones en 17.341,77 euros brutos anuales (1.238,69 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.238,69 euros brutos cada una).

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a la jornada laboral en relación al porcentaje de la dedicación parcial anteriormente mencionado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa felicita personalmente a la Sra. González Díaz por su nombramiento, pero pregunta por la merma en el ejercicio de sus funciones.

Responde la Sra. González Díaz que las tareas en materia de personal están realizadas, estando actualmente preparada la oferta de empleo público de 2024 y con diversos procesos selectivos en marcha, y el área de medio ambiente está funcionando bien, manifestando que actualmente incluso llega a despachar con los trabajadores de Parques y Jardines los sábados, y seguirá haciéndolo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cuatro (4) abstenciones de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda:

Primero. Modificar el régimen de dedicación parcial de la Sra. Concejal Delegada de Medio Ambiente, Urbanizaciones y Barrios, D^a Sara González Díaz, rebajando el porcentaje de su dedicación del 80% al 40%; y consecuentemente, establecer sus retribuciones en 17.341,77 euros brutos anuales (1.238,69 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.238,69 euros brutos cada una).

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a la jornada laboral en relación al porcentaje de la dedicación parcial anteriormente mencionado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”

ACTIVIDAD DE CONTROL

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO AL SISTEMA VIOGEN DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Se conoce la siguiente moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL 21 DE MARZO

El Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al pleno municipal la siguiente Moción:

ASUNTO: Propuesta de adhesión de nuestro municipio al sistema VioGen de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

Exposición de motivos:

Mediante la presente Moción queremos impulsar la adhesión de Miraflores de la Sierra, al igual que ya han hecho otros municipios de nuestra comarca, al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGen) cuya iniciativa fue puesta en marcha por la Secretaría de Estado de Seguridad para coordinar las diferentes instituciones, incluida la local, con competencias en materia de violencia de género para mejorar la atención y protección de las víctimas.

A este respecto no está de más recordar que durante el 11 Pleno de la Federación de Municipios de Madrid (FMM) celebrado el pasado 28 de noviembre, el Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid animó a los ayuntamientos a sumarse a este sistema, que implica entre otras cuestiones, que las policías locales recibirán formación y tendrán acceso a las aplicaciones informáticas del sistema de seguimiento de las víctimas de violencia de género.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

---Que por parte de la alcaldía y las concejalías de área que corresponda se realicen las gestiones y trámites oportunos destinados a la adhesión de nuestro municipio al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGen)”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se está dando la paradoja de que la adhesión a VioGen ya fue aprobada por el Pleno en marzo de 2022 por unanimidad.

Responde la Sra. García Berrocosa que efectivamente, lo ha comprobado y es así, pero que más allá de la aprobación del convenio, en la práctica no se puede aplicar, por lo que solicita que se retome su aplicación con la incorporación de los agentes que actualmente se encuentran en comisión de servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta el compromiso del Equipo de Gobierno de continuar con los trámites previstos en el convenio VioGen, motivo por el cual el Grupo Municipal Socialista





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

retira la moción objeto de debate.

10º) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2024/0195 al 2024/0525 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

11º) DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/521, DE FECHA 18 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ESTA ALCALDÍA EN CONCEJALES DELEGADOS.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2024/521, de fecha 18 de marzo, por el que se modifica el régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía en concejales delegados, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES DELEGADOS

Visto el Decreto 2024-0273, de fecha 15 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de El Escorial, por el que se realiza el nombramiento como funcionaria interina a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Medio Ambiente y Urbanizaciones y Barrios de Miraflores de la Sierra, Dª Sara González Díaz.

Considerando que dicho nombramiento requiere la modificación del actual régimen de delegación de competencias de la Alcaldía en lo referente a la Sra. González Díaz, para que pueda compatibilizar su trabajo en el Ayuntamiento de El Escorial con las efectivas competencias delegadas que pueda ostentar.

Visto el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala Dª Sara González Díaz, miembro de la Junta de Gobierno Local y Segunda Teniente de Alcalde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

MEDIO AMBIENTE Y URBANIZACIONES Y BARRIOS.

Comprende esta delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de la





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Sra. Concejala Delegada; se publicarán en el BOCM y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Las competencias delegadas se entenderán aceptadas de forma tácita si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación del presente acuerdo no manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.- Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía de las gestiones que realicen en el ejercicio de sus delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado.

12º) MOCIONES DE URGENCIA.- No se conocen.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Grupo Municipal VOX, el Sr. Arroyo Martínez realiza un ruego sobre la actividad municipal en relación con la limpieza de la urbanización El Peralejo, respondiendo el Sr. Alcalde que aunque es responsabilidad de esa urbanización, una vez al año, cuando existe disponibilidad de personal, el Ayuntamiento colabora en ello.

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

“1.- Mantener limpio el entorno de la fuente del cura, instalar papeleras y carteles informativos para concienciación de vecinos y visitantes.”.

“2.- Ampliar el nº de señalización, para control de la velocidad en este entorno”.

“3.- Gestionar con Telefónica la retirada del poste y cables caídos durante la última tormenta, en el Cerro de los Santos”.

4. Queríamos saber si se ha realizado alguna gestión por parte del ayuntamiento, para el control de la procesionaria.”

Responde la Sra. González Díaz que el Ayuntamiento tiene contratada a una empresa de control de plagas, y realiza un llamamiento a los vecinos para que hagan el tratamiento





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

correspondiente en sus árboles para evitar que sean multados.

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

“1.- Pregunta sobre plantación por árboles talados en la Fuente del Cura

El Pasado Pleno, la Concejala de Medio Ambiente, frente a las preguntas del grupo socialista, sobre la posible plantación de ejemplares arbóreos en compensación por la tala de 38 chopos, en la actuación de la Fuente del Cura, contestó que se replantará árboles.

Nos gustaría saber si esta plantación es consecuencia de la compensación por la tala de los ejemplares arbóreos y si es así ¿qué método de cálculo de compensación se ha realizado, la propuesta por el MITERD u otras?

Además nos gustaría saber, dónde se realizará esa plantación, ¿en la misma Fuente del Cura o en otro sitio?, Y sobre todo, ¿qué cantidad de ejemplares se van a plantar y de que especies?”

Responde la Sra. González Díaz que se talaron 34 chopos y 4 robres, todos muertos, para los que no hay compensación al usarse el sistema previsto en la Ordenanza Municipal, en la normativa de la Comunidad de Madrid y en la norma Granada. Primero hay que realizar el destocoado y luego determinar el número de ejemplares a poner en la misma zona.

“2.- Pregunta sobre poda de árboles en Ctra. de Bustarviejo

Siguiendo con la Concejala de Medio Ambiente, me gustaría que se me contestaras la siguiente pregunta sobre la poda realizada principalmente en los ejemplares arbóreos situados en la zona verde de la margen de la crta. de Bustarviejo y crta. De la estación.

¿Esta actuación de poda drástica, cumple el artículo 3 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid? Si es así, ¿podrías facilitarme el informe técnico que abala esta decisión de poda?

Según este artículo,

1. Queda prohibida la poda drástica, indiscriminada y extemporánea de todo árbol protegido por esta Ley.

2. Constituirán excepción a la norma anterior aquellos casos en los que la copa de los árboles disminuya notablemente la luminosidad interior de las viviendas, no guarde las distancias a tendidos eléctricos o telefónicos previstas en la normativa vigente, dificulte o impida la visibilidad de semáforos y, en todo caso, cuando exista algún peligro para la seguridad vial o peatonal. En estos supuestos, la poda se realizará a juicio del técnico competente, mediante acto motivado.”





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Responde la Sra. González Díaz que se cumple con la normativa, y que era necesario talar esos árboles después de casi ocho años sin talarse. Solicita la Sra. Bartolomé Cruz el informe técnico de la tala de referencia, manifestando la Sra. González Díaz que se lo hará llegar.

"3.- COLONIAS FELINAS

Respecto a las colonias felinas:

- *¿Qué nº de gatos están controlados con microchips y castrados?*
- *¿Qué parte del presupuesto (45.000 € aprox.) se ha dedicado a ello?*
- *¿Hay otras ayudas para estas colonias?"*

Responde la Sra. González Díaz que el conjunto del presupuesto atiende a la totalidad de las prestaciones, no habiendo un porcentaje para cada actuación; y que la ley estatal no prevé financiación para los ayuntamientos, por lo que tenemos que hacer lo que podamos con nuestro presupuesto.

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Socialista:

"1. Volvemos a reiterar, como haremos en todos los Plenos Ordinarios del actual Mandato Corporativo, que por parte de nuestro ayuntamiento, se requiera a la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) para que se restituya la atención primaria y los mismos horarios y servicios sanitarios que se venían prestando en el Consultorio Local de nuestro pueblo con anterioridad a la pandemia. ¿Se ha realizado alguna gestión a este respecto desde el último Pleno Ordinario celebrado?"

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, informando que tiene cita en la Consejería el día 05 de abril.

"2. Volvemos a reiterar nuestra solicitud, como ya lo hicimos en el Pleno Ordinario anterior, para que se convoque una reunión monográfica de la "Comisión de Seguridad Ciudadana "a fin de que los grupos municipales de la corporación seamos informados y podamos aportar propuestas en relación con la situación actual del cuerpo de policía local de nuestro pueblo; agentes y recursos disponibles, cuadrantes, horarios de servicios, etc."

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando que ahora no hay motivos para celebrar la reunión.

"3. Volvemos a reiterar nuestra solicitud como ya hicimos en el Pleno Ordinario anterior, para que nos sea facilitada de forma documentada el informe de valoración realizado a la vivienda de la Calle Cruz Verde cuya propiedad es mayoritaria a favor de nuestro ayuntamiento. En este sentido, también solicitamos ser informados sobre las gestiones ya realizadas o que está previsto realizar para que podamos asumir la propiedad total del referido inmueble."

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, e informa a los Sres. Corporativos que está esperando respuesta del propietario.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“4. Volvemos a solicitar como venimos haciendo desde hace más de un año que se revisen y reparen, en su caso, las señales luminosas de cruces de peatones instaladas en la travesía de la Ctra. de Bustarviejo cuya propiedad es del ayuntamiento. Asimismo solicitamos que se valore la posibilidad de reubicar algunas de ellas en otras zonas donde puedan ser más necesarias a efectos de seguir mejorando la seguridad vial en nuestro municipio.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“5. Volvemos a solicitar que se nos facilite el informe urbanístico emitido por los servicios técnicos del ayuntamiento, ya solicitado por registro con fecha de 7 de febrero, referido a la imposibilidad de ampliación de la escuela infantil municipal según información facilitada por el alcalde en el anterior Pleno Ordinario en el debate de la Moción, que sobre este asunto presentó el Grupo Municipal Socialista.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando la Sra. Gómez Jiménez que mañana mismo se lo hará llegar.

“6. Solicitamos información documentada sobre los gastos realizados en los eventos y actividades programadas por nuestro ayuntamiento, con motivo de la celebración de la "Rosca" y las fiestas de San Blas 2024.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“7. En el arroyo Carpintera, junto a las vías de ferrocarril, se están realizando obras de movimiento de tierras y arrastrando residuos contaminantes que se vuelcan hacia el arroyo y que podrían afectar de forma negativa al medio natural de esta zona. Circunstancia que trasladamos al pleno corporativo para su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que solicitamos a la alcaldía que requiera a los Servicios Técnicos una visita de inspección para valorar estas actuaciones y los permisos que, en su caso, se concedieron para acometerlas.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, y manifiesta que la competencia es de los Agentes Forestales, y que ya han acudido a la zona.

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Socialista:

“1. En la Calle Camino Nuevo, diferentes compañías distribuidoras de servicios han realizado trabajos de zanjeo, soterramiento de cableado y tubería y posterior hormigonado, pero sin reponer la capa de asfaltado. A este respecto y teniendo en cuenta, que esta vía pública estaba incluida en la actuación denominada "Asfaltado de Calles del Casco Urbano" ejecutada por nuestro ayuntamiento con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid. Preguntamos si desde la concejalía responsable de área se ha tenido en cuenta esta circunstancia de ahorro de asfaltado por parte de estas empresas y, en su caso, en la forma de compensarlo a nuestro ayuntamiento.”.

Responde la Sra. González Díaz que esas calles no estaban incluidas en el Programa de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Inversión Regional.

“2 Como ya hicimos en Plenos anteriores volvemos a preguntar sobre la previsión de reparar las roturas del colector de la zona del Rosal cuya ejecución debería ser prioritaria, para evitar el filtrado de vertidos contaminantes hacia el río Miraflores y también en evitación de posibles sanciones administrativas a nuestro ayuntamiento en relación con esta anómala situación que puede afectar de forma negativa a nuestro medio natural.”.

Responde el Sr. Alcalde que la obra se realizó hace quince días.

“3. Preguntamos si los trabajos de soterramiento de cableado y tuberías ya realizados por diferentes compañías distribuidoras de servicios en la Calle Camino Nuevo implican que serán retirados de esta vía pública, las torretas de hormigón que no prestan ningún tipo de servicio operativo.”.

Responde la Sra. González Díaz que Telefónica no tiene intención, e Iberdrola quiere quitar los apoyos, sin prisa, quedando luz, agua y gas soterrado.

“4. Preguntamos si las obras realizadas en la zona de viario público que conecta la Calle Alto del Rubio con el Pasaje del Camino Nuevo han sido ejecutadas con la preceptiva autorización de la concejalía de urbanismo y bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales en el ejercicio de sus atribuciones y competencias en estos ámbitos.”.

Responde la Sra. González Díaz que la obra la ha ejecutado el Canal de Isabel II.

“5. Preguntamos sobre los apagones del alumbrado público exterior que se vienen produciendo en diferentes zonas del pueblo motivados por las inclemencias meteorológicas, en especial cuando estos apagones se producen los fines de semana y los vecinos no saben a quién recurrir para solucionar estas incidencias cuya gestión corresponde ejercer a la empresa concesionaria de este servicio. ¿Qué medidas está previsto adoptar en evitación de este tipo de situaciones que generan malestar y alarma social entre nuestros vecinos y residentes?.”.

Responde la Sra. González Díaz que se han producido incidencias en dos puntos, una manipulación del cuadro y otro el reloj del cuadro, y no se sabe quién ha sido el responsable, por lo que habrá que cambiar los candados de los cuadros.

“6. Preguntamos si el pintado de cruces de peatones que está realizando una empresa externa al ayuntamiento, está siendo supervisado por los servicios técnicos y la policía local porque los vecinos nos trasladan que la ubicación de algunos de ellos, puede provocar problemáticas en la seguridad vial cuya regulación compete ejercer al ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones y competencias.”.

Responde la Sra. González Díaz que están siendo supervisados los trabajos por el Jefe de la Policía Local y de acuerdo con sus criterios de seguridad.

“7. Preguntamos si la capa de asfaltado realizada en la zona verde del entorno del tanatorio, suponemos que por la empresa adjudicataria del contrato de asfaltado con cargo al PIR, ha





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

contado con la preceptiva autorización por parte de la concejalía de urbanismo y los servicios técnicos municipales?”

Responde la Sra. González Díaz que se ha echado algo de material, pero que realmente no se ha llegado a asfaltar.

“8. Como consta en el acta de la sesión del pasado Pleno Ordinario la concejala de medioambiente afirmó que tenía previsto reunirse el 8 de marzo con técnicos de vías pecuarias, para abordar la reparación del tramo de camino de la zona del Rosal planteado por nuestro grupo municipal mediante una Moción a este respecto. Preguntamos si esta reunión se ha celebrado y las conclusiones de la misma?”.

Responde la Sra. González Díaz que al final no vinieron, y que están pendiente de concertar una nueva cita.

“9. Preguntamos por los problemas de seguridad vial que están provocando los contenedores de residuos ubicados en la Plaza de la Marina donde se han producido varios accidentes de vehículos sin que, afortunadamente, tengamos que lamentar daños personales. A este respecto queremos solicitar, como demandan los vecinos de esta zona, que se busquen alternativas para reubicar estos contenedores en evitación de los serios problemas de seguridad vial que estamos comentando.”.

Responde la Sra. González Díaz que se está trabajando con el Jefe de la Policía para cambiarlos, y que hay que tener en cuenta muchos factores, como el giro del camión, no tapar puertas de accesos, etc.

“10. Preguntamos por los contratos que se se vienen adjudicando en los últimos años a la misma empresa y con el mismo objeto del contrato para la promoción y difusión de las pruebas deportivas "La del Mazo" y "Trail de la Fabada" Solicitamos ser informados porque se encadenan los mismos contratos año tras año y también por el considerable aumento en el precio de los mismos:

("Trail de la Fabada" precio del contrato 3.025€ en el año 2022 y 5445€ en el año 2024.)

("La del Mazo" precio del contrato 3.109€ en el año 2022€ y 7270€ en el año 2024.). ”.

Responde el Sr. Blasco Blázquez que esas pruebas las realiza la empresa en exclusiva, y se ha aumentado el precio porque también se han aumentado las prestaciones, siendo ya un circuito nacional que conlleva más gastos y más personal.

“11 Sobre el Decreto de alcaldía de fecha 13/02/2024 referido a la Modificación de Créditos Numero 2-2024, por un total de 65.826,61€, en la modalidad de incorporación de créditos del remanente del PIR "Asfaltado de Calles del Casco Urbano". Queremos preguntar si el referido remanente incorporado al presupuesto, se puede destinar a gasto corriente o se tiene que destinar para nuevas inversiones que, entendemos, tendrían que ser aprobadas por el Pleno Corporativo.”.

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que se trata de gastos con financiación afectada por actuaciones PIR en ejecución.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“12. Ya que se utiliza la Casa de la Cultura como centro de información de turismo ¿qué sentido o utilidad tiene la caseta situada en un lateral de la plaza?”

Responde el Sr. Blasco Blázquez que para eventos varios como son limonadas, recogida de camisetas de pruebas deportivas, Miraflores, etc., siendo la caseta muy útil y nada molesta, y mejor que estar montándola y desmontándola permanentemente.

“13. Las personas con discapacidad igual o superior al 33% están exentas de pago de tasas por derecho en las pruebas selectivas convocadas por las administraciones ¿Se ha informado de estas exenciones a las personas que han presentado solicitud en las últimas ofertas de empleo público para que se pudieran acoger a ello?”

Responde la Sra. González Díaz que esos aspectos que están previstos en la Ordenanza se recogieron en las bases de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y trece minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

